

**C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

La Asociación Internacional de Fomento ("AIF"), es un organismo financiero internacional filial del Banco Mundial, creado en el año de 1960 con el objetivo de ayudar a elevar el nivel de vida de los países miembros en desarrollo más pobres, a través del otorgamiento de asistencia financiera y técnica en términos concesionales. La AIF se ha constituido durante estos últimos años como uno de los mecanismos más importantes de financiamiento concesionario a los países en pobreza extrema. Desde su creación, ha otorgado créditos a 106 países por un monto aproximado de 182 mil millones de dólares.

La asistencia de la Asociación Internacional de Fomento beneficia a los habitantes de los países que tienen un producto nacional bruto per cápita anual menor a 1065 dólares, por lo que actualmente, 81 países con una población cercana a 2,500 millones de personas son elegibles de recibir beneficios a través de los proyectos y programas que son financiados por la Asociación.

La Asociación Internacional de Fomento es una de las mayores fuentes de asistencia para los países más pobres del mundo, 39 de los cuales se encuentran en África. Prácticamente todos los créditos de la Asociación no devengan intereses y el reembolso se extiende por un período de 35 a 40 años, incluido un período de gracia de 10 años. La AIF además otorga donaciones a los países en riesgo de quedar agobiados por la deuda y brinda asimismo, servicios financieros y de conocimientos a los países clientes para apoyar sus prioridades y necesidades.

Las operaciones que financia la AIF se destinan a educación primaria, servicios de salud básicos, agua potable y saneamiento, salvaguardas medioambientales, mejoras en el clima para los negocios, infraestructura y reformas normativas e institucionales. Estos proyectos facilitan el camino hacia el crecimiento económico, la creación de empleos, mayores ingresos y mejores condiciones de vida para los pobres.

Los recursos de la AIF provienen principalmente de las aportaciones que hacen los gobiernos de los países donantes. El número de donantes ha aumentado con el tiempo, actualmente éstos suman 45 y comprenden países desarrollados y países en desarrollo de ingreso mediano. Otras fuentes de financiamiento son los reembolsos de los créditos pendientes, los ingresos de las inversiones de la AIF y las transferencias que realizan el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Corporación Financiera Internacional (CFI).

Con objeto de hacer más eficiente el uso y destino de sus recursos, la Asociación Internacional de Fomento realiza sus asignaciones con base en indicadores de desempeño, monitoreo y evaluación de resultados, las cuales son revisadas en el marco de cada reposición de recursos. De esta forma, de 1970 a 1998 se alcanzaron más avances en el combate a la pobreza y el incremento en la calidad de vida que en ningún otro período en la historia. A manera de ejemplo puede citarse que, según datos publicados por la Asociación en su informe *"Aumento de los Recursos de la AIF: Decimoquinta Reposición, AIF: Una plataforma para lograr resultados en los países"* (documento que se encuentra disponible en la pagina de Banco Mundial, y se anexa para pronta referencia), en el segmento de países que han sido apoyados por la Asociación, el producto interno bruto real per cápita aumentó 5.5% al año entre 2003 y 2006.

Este fuerte crecimiento se asocia a una reducción de la pobreza, la extrema pobreza descendió dos puntos porcentuales entre 2002 y 2004, siguiendo la tendencia iniciada en 1999. Los avances con respecto al acceso a infraestructura básica fueron importantes en todas las regiones, y la tasa media de mejoras en los países que reciben financiamiento de la AIF en su conjunto ha sobrepasado la registrada en los países en desarrollo que no pueden recibir dichos recursos, sobre todo en lo que respecta a las tasas de electrificación domiciliar y a la expansión del sector telecomunicaciones. No obstante, cuando ya ha transcurrido la mitad del período hasta el año 2015 fijado como meta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aún quedan enormes desafíos por superar.

Con objeto de avanzar en los retos futuros, la Asociación Internacional de Fomento se ha establecido como objetivo que los países que asiste alcancen las Metas de Desarrollo del Milenio acordadas por diversos países en la Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo celebrada en México el pasado

mes de marzo de 2002. Con este propósito, la AIF está otorgando asistencia a través de más de 1000 proyectos distribuidos principalmente en África, Sur de Asia, Este de Europa y en algunos países latinoamericanos como es el caso de Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua.

La mayor parte de estas operaciones están dirigidas al combate a la pobreza extrema, a través del fortalecimiento de las instituciones de desarrollo nacionales y proyectos sociales en rubros como salud, educación y servicios básicos de infraestructura.

México ha sido miembro de la Asociación Internacional de Fomento desde su establecimiento y sus relaciones con la misma quedaron señaladas en la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de dicha Asociación de fecha 30 de diciembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año.

La suscripción inicial de México fue de 8'740,000.00 (ocho millones setecientos cuarenta mil) dólares de los Estados Unidos de América, lo que correspondió al 0.874% del total, quedando abierta la posibilidad de aumentarse los recursos por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores de este organismo.

A la fecha se han realizado quince reposiciones de recursos. Para la primera y segunda sólo se solicitó la aportación de los países desarrollados. En la tercera y cuarta se invitó a los países en desarrollo, miembros de la Asociación, para que efectuasen contribuciones adicionales de recursos. Sin embargo, en estas ocasiones México no participó.

Fue a partir de la quinta reposición que México reinició su participación en reposiciones posteriores, las cuales fueron debidamente autorizadas por el H. Congreso de la Unión por decretos del 27 de diciembre de 1980, 21 de diciembre de 1981, 11 de octubre de 1983, 21 de noviembre de 1984, 22 de diciembre de 1987, 14 de julio de 1990, 6 de julio de 1993, 16 de abril de 1997 y 30 de abril de 2001 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 01 de junio de 2001, respectivamente.

Es importante señalar que a partir de la sexta reposición, la Asociación Internacional de Fomento ha venido otorgando sus créditos en Derechos Especiales de Giro, en tanto que las aportaciones de los países, en su mayoría, se solicitaban en Moneda Nacional; circunstancia que originó la erosión del valor real de las reposiciones debido a las fluctuaciones cambiarias de las monedas de los países donantes. Por ello, la Asociación Internacional de Fomento solicitó el apoyo de los países para denominar sus contribuciones en Derechos Especiales de Giro para evitar la pérdida de valor real de las contribuciones, así como brindar un marco de referencia estable para sus operaciones de financiamiento.

Para dar continuidad a su mandato de reducir la pobreza extrema, la Asamblea de Gobernadores de la Asociación Internacional de Fomento, mediante resolución número 209, aprobó la Decimocuarta Reposición de Recursos de este organismo, por un monto de 24,200'000,000 (veinticuatro mil doscientos millones) Derechos Especiales de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el período comprendido entre los ejercicios 2005 y 2008.

México contribuirá en esta Reposición con el 0.05% del total de las aportaciones de los donantes; esto equivaldría a DEG 7'070,000.

Asimismo, la Asamblea de Gobernadores de la Asociación autorizó mediante resolución número 219 la Decimoquinta Reposición de Recursos, por un monto de 27,300'000,000 (veintisiete mil trescientos millones) Derechos Especiales de Giro, mismos que serán utilizados para cubrir su programa de operaciones durante el período comprendido entre los ejercicios 2009 y 2011.

En esta ocasión México contribuirá con el 0.05% del total de las aportaciones de los donantes tomando como base lo que sería su contribución en la decimocuarta reposición, lo cual equivaldría a DEG 10'180,000. Cabe señalar que dado que México registró una tasa de inflación menor al 10% durante el período 2001-2006, nuestra aportación en ambas reposiciones se realizará en moneda nacional.

La aportación de nuestro país a la Decimocuarta y Decimoquinta Reposiciones de Recursos de la Asociación Internacional de Fomento, constituye un elemento importante dentro de las relaciones globales de México con el Grupo del Banco

Mundial, además de representar una medida concreta de apoyo al fortalecimiento de la asistencia que brindan las instituciones financieras multilaterales y de ser un factor determinante en la generación de una corriente de recursos financieros concesionales que favorecen el proceso de desarrollo de los países que carecen de acceso a recursos financieros en el mercado internacional en términos razonables.

Adicionalmente, la participación de México en la Asociación Internacional de Fomento es una muestra importante de solidaridad con los países de menor grado de desarrollo económico y contribuye a lograr una mayor integración y cooperación de la comunidad internacional. Las contribuciones de los países en desarrollo, como es el caso de México, complementan las contribuciones de los países industrializados.

De igual modo, constituye una medida concreta de apoyo al "Consenso de Monterrey" impulsado por nuestro país en el marco de la Conferencia Internacional sobre Financiamiento al Desarrollo celebrada en México, la cual entre otras cosas, propone que los países en desarrollo reciban apoyo de los organismos financieros internacionales para alcanzar al menos los indicadores sociales básicos que se postulan en las Metas de Desarrollo de la Declaración del Milenio.

Por último, es importante subrayar que la Asociación Internacional de Fomento constituye un elemento fundamental dentro de la iniciativa de la comunidad financiera internacional, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para apoyar el Programa de Reducción de la Deuda de los Países Pobres Altamente Endeudados, y la Iniciativa de Condonación de Deuda Multilateral, ya que la ejecución de estos mecanismos de alivio financiero se lleva a cabo a través de este organismo.

Por todo lo expuesto, por su digno conducto, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE ESTABLECE BASES PARA LA EJECUCIÓN EN MÉXICO, POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 2 de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1960, modificada por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981, 28 de diciembre de 1981, 4 de noviembre de 1983, 24 de diciembre de 1984, 19 de enero de 1988, 26 de julio de 1990, 16 de julio de 1993, 7 de mayo de 1997 y 01 de junio de 2001 para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe las siguientes aportaciones a la Asociación Internacional de Fomento hasta por el equivalente en Derechos Especiales de Giro, que a continuación se indican:

- a) 7'070,000 (siete millones setenta mil), por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimocuarta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.
- b) 10'180,000 (diez millones ciento ochenta mil) por concepto de suscripción adicional correspondiente a la Decimoquinta Reposición de Capital, cantidad que se adicionará a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**Última hoja de la Iniciativa de Decreto
por el que se reforma el artículo 2 de
la Ley que Establece Bases para la
Ejecución en México, por el Poder
Ejecutivo Federal, del Convenio
Constitutivo de la Asociación
Internacional de Fomento.**

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración más distinguida.

Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito
Federal, a los

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA